

ACTA No. 175
REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y
ENSEÑANZA DE LA CIENCIA - FUNDAEC

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las 9:00 am del día 18 de marzo de 2024, se reunió el máximo órgano Directivo de la Fundación en la sede de la misma, ubicada en la carrera 101 No. 11 B-20 Barrio Plaza Campestre. Los miembros de la Junta Directiva con previa citación escrita de fecha del 6 de marzo de 2024, enviada (vía electrónica) a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA CIENCIA- FUNDAEC, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en esta ciudad, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 4747 del 25 de octubre de 1974, emanada de la Gobernación del Valle del Cauca e inscrita en la Cámara del Comercio de Cali, desde el 1º de Agosto de 2011 (Bajo el No. 2434 del libro 1), previo el cumplimiento de lo regulado en los estatutos y régimen interno de la Fundación, así como lo establecido de las Circulares: única 10 de 2001; 004 de 2007; 008 de 2012 y 005 de 2014 emanadas de la Superintendencia de Industria y Comercio. Con la oportuna aprobación del Orden del Día que se transcribe a continuación, la Junta Directiva deliberó y tomó las decisiones que da cuenta la presente Acta:

ASISTENTES:

MIEMBROS VITALICIOS

- TARANEH REZVANI
- BITA CORREA
- ANIBAL CABALLERO

MIEMBRO TEMPORALES

- LESLIE STEWART ALONSO
- RENE ARCOS VARELA

INVITADOS

- NESTOR TORO PARRA (C.C.14.935.954) representante legal de la firma Néstor Toro Parra y Asociados SAS.
- Luz Aida Morales Quiceno, Revisor Fiscal Principal, firma Néstor Toro Parra y Asociados SAS.
- Diego Toro, Revisor Fiscal Suplente, firma Néstor Toro Parra y Asociados SAS.
- Andrés Junior Bruges Hernández, Contador de FUNDAEC.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Designación de Presidente(a) y Secretario(a) de la presente reunión, al tenor de las circulares: única 10 de 2001; 004 de 2007; 008 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Verificación de la asistencia - Quorum y Aprobación del orden del día.
3. Presentación de Informe de Gestión 2023 con relación a Informes Financieros al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación del Informe del Revisor Fiscal (Dictamen).
5. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 y destinación de excedentes contables. Aprobación de presupuesto 2024.
6. Autorización al Representante Legal para que solicite ante la DIAN que la entidad realice el trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.
7. Nombramientos o ratificación de los miembros que conforman el máximo órgano Directivo/ Administrativo de la Fundación y designación de los cargos de la Junta Directiva.
8. Ratificación del Revisor Fiscal – vigencia 2024-2026.
9. Propositiones y Varios.

DESARROLLO

1. Designación de presidente(a) y Secretario(a) de la presente reunión, al tenor de las circulares: única 10 de 2001; 004 de 2007; 008 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para acatar el ordenamiento citado, se postulan a la presidencia de la Junta Directiva a la Sra. TARANEH REZVANI, y como Secretaria de Actas de la Junta Directiva, a la Sra. BITA CORREA para asumir las funciones de PRESIDENTA y SECRETARIA de la presente reunión. Las postuladas aceptan el cargo de presidenta y secretaria de la presente reunión.

2. Verificación de la Asistencia - Quorum y Aprobación del orden del día.

La presidenta señora TARANEH REZVANI saluda a los asistentes. Da apertura a la reunión y solicita a la señora Secretaria se sirva proceder a la verificación de la asistencia de los miembros de la Junta. La señora BITA CORREA, Secretaria, informa el registro y presencia de los siguientes miembros: la totalidad de miembros del máximo Órgano Directivo /administrativo, o sea la Junta Directiva (5 miembros) conformada por tres (3) miembros vitalicios así: Taraneh Rezvani, Bitá Correa y Aníbal Caballero; y por dos (2) miembros Temporales, así: Leslie

Stewart A. y Rene Arcos Varela (**Total: cinco (5) miembros**).

Constancia de quorum decisorio: la Secretaria informa a la Presidenta, sobre la conformación del "Quorum decisorio", por la asistencia de la mayoría absoluta, es decir cinco (5) miembros, o sea la totalidad de miembros que integran el máximo órgano directivo de FUNDAEC. De acuerdo con los estatutos y reglamento interno de FUNDAEC, que declara conformado el "Quorum decisorio" con tres (3) de los miembros inscritos que integran el máximo órgano directivo (Junta Directiva).

Aprobación del orden del día: La presidenta, somete a consulta y aprobación el orden del día. Fue aprobado sin modificación alguna por unanimidad, cinco (5) votos.

3. Presentación de Informe de Gestión 2023 con relación a Informes Financieros al 31 de diciembre de 2023.

La presidenta, recuerda sobre el envío previo y conocimiento oportuno que tuvieron todos los honorables miembros del máximo Órgano Directivo/Administrativo del Informe de Gestión 2023 con relación a los Informes Financieros a 31 de diciembre de 2023 (para aclaraciones, ajustes o recomendaciones) y manifiesta que se encuentra presente Andrés Junior Bruges Hernández, contador de FUNDAEC, quien está a disposición de exponer los respectivos informes (exposición de motivos, justificación y ejecución), dejando expresa constancia que los mismos han sido recibidos por la secretaria de esta reunión, debidamente firmados por los funcionarios responsables y competentes. Procede entonces la Presidenta de la reunión a consultar sobre la necesidad de aclarar o sustentar estos informes a los asistentes. Por unanimidad la Junta Directiva manifestó estar claramente informada y no tener objeción alguna al citado informe 2023. Se deja constancia de no ser necesaria sustentación o aclaración alguna de los informes recibidos. Queda la constancia de que los informes harán parte integral de la presente ACTA, en el archivo institucional de FUNDAEC.

4. Presentación del Informe del Revisor Fiscal (Dictamen).

La Junta Directiva recibe el informe de la firma Néstor Toro Parra y Asociados SAS, en el que se manifiesta lo siguiente:

Opinión sobre estados financieros individuales

Opinión Favorable

He auditado los Estados Financieros individuales de la Entidad, **FUNDACION PARA LA APLICACION Y ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS - FUNDAEC, (En adelante la Entidad)**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el

R. M. S. A.

000493 - 000500



ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, junto con las revelaciones hechas a través de las Notas así como el resumen de las políticas contables más significativas y otras informaciones explicativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos de la Entidad, han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad, los cuales se encuentran en el programa de contabilidad de la entidad debidamente licenciado, estos fueron preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y representan razonablemente, la situación financiera de la Entidad, a 31 de diciembre del año 2023, así como los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con los anexos 4.1 y 4.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, dichos anexos incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "*Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe*".

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría bajo NIA según los anexos 4.1 y 4.2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios aplicables a los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos.

Adicionalmente, *considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.*

No he tenido limitación al alcance de mi auditoría, ni de los procedimientos aplicados, por consiguiente, considero que la evidencia es válida y suficiente para soportar mi opinión.

Párrafo de Énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una afectación a mi opinión; que los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Entidad continuará como negocio en marcha. La Entidad no tuvo afectación alguna en su ejecución presupuestal, no hubo ninguna incertidumbre sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha, los estados financieros no incluyen ajuste alguno.

Sin embargo llamo la atención sobre las siguientes partidas de los estados financieros en comparación con el corte de Diciembre 31 de 2022, el activo total presenta un aumento, por su parte el pasivo total también presenta un aumento pero no tan

R M Z

000494 - 000500



ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

significativo como el activo, lo cual determina un aumento en el patrimonio neto de la entidad, en relación con las cuentas de resultados los ingresos tuvieron un aumento muy significativo casi que el doble con relación al año anterior, y aunque el costo disminuyó, los gastos aumentaron casi en la misma medida que los ingresos, situación que conlleva a tener un aumento aunque no muy aumento en el excedente del periodo.

De igual forma llamo la atención sobre los siguientes aspectos:

- A las cuentas por cobrar clasificadas a corto plazo, se les debe seguir mejorando su análisis de antigüedad, más aún cuando al final del periodo sobre el cual se informa no se deterioran; y representan un 28% del activo total de la entidad.
- Se reitera la recomendación de evaluar y reconocer en los estados financieros de la entidad, por método de participación patrimonial la medición de la inversión en la Sociedad Inversiones Negocios y Servicios S.A.S., de la cual la Fundación es propietaria del 55% de las acciones, es de anotar que al amparo de los Marcos Técnicos Normativos de las NIIF para PYMES (Grupo 2), al cual pertenece la entidad, estamos frente a una inversión en subsidiaria.

Párrafo de Otros Asuntos

En el desarrollo de las auditorías se destacan como cuestiones claves las siguientes:

1. Velar por la calidad y oportunidad en la información contable y financiera
2. Verificar el buen manejo de los recursos propios
3. Verificar las garantías o respaldo para los préstamos otorgados
4. Buen manejo de los recursos recibidos para desarrollo de programas sociales y cumplimiento de lo acordado con el aportante.
5. Mejoras en los procedimientos internos
6. Verificar la correcta contabilización de las donaciones tanto en ingresos como en gastos.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad para las entidades del régimen tributario especial, tanto en el sistema de calificación como de liquidación de impuestos.
8. Revisión de todas las declaraciones tributarias y verificar el cumplimiento oportuno de presentación y pago.
9. Revisar la razonabilidad de la cartera y dar cumplimiento al deterioro de la cartera incobrable.
10. Verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales del régimen de donaciones y velar por qué se hagan los registros ante las entidades gubernamentales.
11. Verificar la correcta determinación del beneficio neto fiscal.
12. Verificar el cumplimiento de la reinversión del beneficio neto del año anterior o su traslado a una asignación permanente.
13. Determinación de los gastos no deducibles fiscalmente.
14. Verificar la correcta determinación de la renta líquida gravable y el impuesto a cargo a una tarifa especial del 20%.

Hipótesis de negocio en marcha

Empresa en Funcionamiento

Es de anotar, que teniendo en cuenta la interpretación y aplicación del Artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.18.2. del Decreto 1378 de 2021, la entidad no evidencia posibles deterioros patrimoniales o riesgos de cumplir con sus operaciones futuras de corto plazo, la dirección sigue teniendo una expectativa razonable de que la Entidad cuenta con los recursos adecuados para continuar en funcionamiento durante al menos los próximos 12 meses y que la base de negocio en marcha de la contabilidad sigue siendo apropiada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad, es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los Estados Financieros adjuntos y Certificados de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como “Empresa en Funcionamiento”, a 31 de diciembre del 2023, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad y utilizando el principio contable de “Empresa en Funcionamiento”. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio marcha.

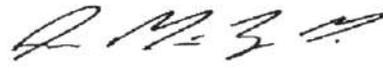
La Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros individuales adjuntos y que basado en mi auditoría están enmarcados dentro una seguridad razonable. He llevado a cabo la auditoría en cumplimiento de la Parte 2, Título 1 (Disposiciones Generales), Artículo 1.2.1.7. (Aplicación de Normas NICC) del Decreto Reglamentario 2420 de 2015.

Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.



000496 - 000500



ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Como parte de una auditoría y de conformidad con las normas vigentes, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como “Empresa en Funcionamiento”.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué con los responsables de la Administración de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Responsabilidades de Fiscalización

- Además, informo que, durante el año 2023, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad.
- Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales.
- La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.



000497 - 000500



ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y del Consejo de Oficiales;
- Otra documentación relevante

Que la Entidad ha cumplido con las normas relativas a la utilización de la propiedad y derechos intelectuales, contenidas en la Ley 603 del año 2.000, en relación con la utilización de un software debidamente licenciado.

Se comprobó el cumplimiento del recaudo de las diferentes obligaciones tributarias de orden nacional y municipal las cuales se presentaron y pagaron de manera oportuna, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Secretaría de Hacienda Municipal de Cali.

Se dio cumplimiento a las normas de protección al consumidor de acuerdo con la ley 1480 de 2011, la cual regula las normas sobre garantías, prestación de servicios, responsabilidad de daños, información, publicidad, protección al consumidor de comercio electrónico y acciones generales de protección al consumidor.

En relación con la situación jurídica, informo que no conozco de demanda alguna en contra de la entidad u hechos que sugieran de nuestra parte revelaciones o posibles provisiones contables.

En el curso del año, informé a la administración sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión, emitiendo sin falta el informe de control y seguimiento, junto con las observaciones a los Estados Financieros y a la situación administrativa, a fin de ser comentados y analizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.



000498 - 000500



ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

El control interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de su Asamblea General, en todos los aspectos importantes.



Opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Santiago de Cali, febrero 23 de 2024

Atentamente,



Luz Aida Morales Quiceno

Revisor Fiscal Principal

C.C. No 31.466.309 de Yumbo (Valle)

TP No. 22003

Designado por Néstor Toro Parra & Asociados S.A.S.

TR No. 1163 ante la Junta Central de Contadores

5. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 y destinación de excedentes contables. Aprobación de presupuesto 2024.

El contador de la institución, el señor Andrés Junior Bruges Hernández, interviene ante la Junta Directiva y procede a la presentación de los estados financieros de la entidad por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Explica las variaciones en el mismo, con respecto al año anterior, así como las donaciones y gastos, entre otros.

Igualmente expone que, presentado el estado de resultados integral del año fiscal 2023, preparado por el contador y auditado por el Revisor Fiscal se informa que se obtuvo un Beneficio Neto o Excedente Contable de \$279.965.954.

La Directora Ejecutiva recuerda a la Junta Directiva que según lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, la exención del beneficio neto o excedente estará exento siempre y cuando se destine directa o indirectamente en el año siguiente a aquel en el que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social, los cuales deben ser actividades meritorias establecidas en el Artículo 359 del Estatuto Tributario para este tipo de entidades. De acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva debe determinar si el excedente contable se reinvierte en su totalidad en el año 2023 o se destina a la constitución de una asignación permanente.

AMZ

000500 - 000500



ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Acto seguido se somete a consideración y aprobación los estados financieros de la Fundación, **la Junta Directiva decide por unanimidad aprobar los estados financieros (5 votos).**

Posteriormente, la Junta Directiva decide destinar la suma de \$279.965.954 de los excedentes contables correspondientes al período fiscal del año 2023, para sufragar los gastos de administración, funcionamiento, materiales y capacitación, necesarios para continuar con el desarrollo y consolidación, durante el año 2023, de los programas Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, Preparación para la Acción Social - PAS, Apoyo a Líderes Comunitarios, Bosque Nativo, Liderazgo y Gestión Comunitaria, y del Centro de Investigación en Educación para el Desarrollo – CIED, pues es a través de estos programas y entes institucionales como se desarrollan los proyectos y actividades afines al objeto social de la Fundación. La Junta Directiva decide de acuerdo a lo estipulado en el Parágrafo 1 del Artículo 1.2.1.5.1.27. (Exención del Beneficio Neto) del Decreto 2150 de Diciembre 26 de 2017, dar un plazo adicional de 2 años para la ejecución del beneficio neto o excedente del 2023.

El Sr. Andrés Junior Bruges Hernández interviene ante la Junta Directiva e informa que de los excedentes del año 2022 por valor de \$194.044.982 que se destinaron para sufragar los gastos de administración, funcionamiento, materiales y capacitación, necesarios para continuar con el desarrollo y consolidación de los programas Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, Preparación para la Acción Social - PAS, Apoyo a Líderes Comunitarios, Bosque Nativo y Liderazgo y Gestión Comunitaria, durante el año 2023 y dos años adicionales, quedaron pendientes por ejecutar la suma de \$152.188.549. Este valor se ejecutará en los 2 años siguientes, 2024 y 2025, tal como lo aprobó la Junta Directiva en el Acta No. 172 del 17 de marzo de 2023, con base en lo estipulado en el Parágrafo 1 del Artículo 1.2.1.5.1.27. (Exención del Beneficio Neto) del Decreto 2150 de Diciembre 26 de 2017.

Finalmente, se hace la presentación del presupuesto del año 2024 y se somete a aprobación uno a uno los ítems del presupuesto, previamente conocido y analizado por todos los miembros de la Junta Directiva. **La Junta Directiva decide por unanimidad aprobar el presupuesto 2024 (5 votos).**

Queda la constancia de que los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y el presupuesto 2024 harán parte integral de la presente ACTA, en el archivo institucional de FUNDAEC.

6. **Autorización al Representante Legal para que solicite ante la DIAN la actualización de la entidad en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.**

La Directora Ejecutiva y Representante Legal informa a la Junta Directiva que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN nos ha informado que la Ley

R M 3

000502 - 000601



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

1819 de 2016 modificó el Régimen Tributario Especial para las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, estableciendo el trámite y los requisitos necesarios para permanecer en dicho régimen a partir del año 2018. FUNDAEC se encuentra clasificado en el RUT como una ESAL con la responsabilidad 04 - Régimen Tributario Especial (RTE), razón por la cual se solicita a la Junta Directiva la autorización para que la Representante Legal, Sra. Leslie Stewart, presente la solicitud de actualización como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al RTE del Impuesto de Renta. Las entidades que no realicen este trámite, serán excluidas del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta y Complementarios y la administración lo clasificará automáticamente como Contribuyente del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y Complementario.

La Junta Directiva decide por unanimidad autorizar y/o facultar a la Sra. Leslie Stewart, en calidad de Representante Legal de FUNDAEC para solicitar la actualización de la institución en el Régimen Tributario Especial. Aprobado por unanimidad (5 votos).

7. Nombramientos o ratificación de los miembros que conforman el máximo órgano Directivo/ Administrativo de la Fundación y del órgano de control.

La presidenta, somete a consulta y aprobación de los asistentes, la ratificación de la conformación del máximo órgano directivo de la Fundación, para actualización ante la Cámara de Comercio de Cali y la DIAN, quedando conformada así:

La Junta Directiva

ANIBAL CABALLERO (miembro vitalicio)
C.E. No. 248016 de Bogotá

TARANEH REZVANI DERAKHSHAN (miembro vitalicio)
C.C. No. 63.352.759 de Bucaramanga

BITA SABINE CORREA ARBAB (miembro vitalicio)
C.C. No. 38.681.743 de Cali

LESLIE D. STEWART ALONSO (miembro temporal)
C.C. No. 34.608.702 de Santander de Quilichao



RENE ARCOS VARELA (miembro temporal)
C.C. No. 16.468.149 de Buenaventura

Fue aprobada por unanimidad (5 votos)

Nombramientos a cargos de la Junta Directiva

La presidenta somete a consulta y aprobación la ratificación de los nombramientos administrativos inherentes al máximo órgano directivo de la Fundación.

Presidente de Junta Directiva: **Taraneh Rezvani Derakhshan**
C.C. No. 63.352.759 de Bucaramanga

Secretaria de actas: **Bitá Sabine Correa Arbab**
C.C. No. 38.681.743 de Cali

Directora Ejecutiva (Titular): **Leslie Dordaneh Stewart Alonso**
C.C. No. 34.608.702 de Santander de Quilichao

Directora Ejecutiva (Suplente) **Taraneh Rezvani Derakhshan**
C. C. No. 63,352.759 de Bucaramanga

Fue aprobada por unanimidad (5 votos)

8. Ratificación del Revisor Fiscal – vigencia 2024-2026.

Teniendo en cuenta que el período estatutario del órgano de control es de dos años y este finaliza el 31 de marzo de 2024, la Junta delibera sobre la posibilidad de ratificar el nombramiento de la Firma Néstor Toro Parra y Asociados SAS, representada legalmente por el Sr. Néstor Toro Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.935.954, firma de reconocida idoneidad, que ha mostrado su sólida experiencia y conocimiento. La Junta decide ratificar el nombramiento de la Firma Néstor Toro Parra y Asociados SAS, para realizar la Revisoría Fiscal de FUNDAEC para el periodo 2024-2026. **Aprobada por unanimidad (5 votos).**



9. **Proposiciones y varios**

- a) Se propone, facultar a la presidenta y secretaria de esta reunión, para transcribir, elaborar y firmar la presente acta en fe y constancia de todo lo tratado en el orden del día, contenido en la misma y garantizar archivo integral del acta y sus anexos en el archivo institucional. **Aprobada por unanimidad (5 votos).**
- b) Se propone como fecha para próxima reunión ordinaria de Junta Directiva el día 30 de abril de 2024. Aprobada por unanimidad (5 votos).

En constancia de todo lo actuado, la secretaria hace lectura a los asistentes de la presente ACTA, la misma que se aprueba por unanimidad (5 votos).

Se da por terminada esta reunión a las 12:00 m. del día 18 del mes de marzo de 2024.

Firmamos la Presidenta y Secretaria de la presente reunión, en constancia y fe de todo lo tratado en el orden del día, contenido en la presente Acta y sus anexos.

LA PRESIDENTA,

Taraneh Rezvani

TARANEH REZVANI D.
C. C. No. 63.352.759 de Bucaramanga

LA SECRETARIA,

Bitá C

BITA SÁBINE CORREA A.
C.C. No. 38.681.743 de Cali